dos que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Bechí y Nules y en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, sita en avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia los cuales deberán asistir al acto personalmente o debidamente representados, aportando el título de propiedad de la finca y el último recibo de la contribución rústica.

Valencia, 16 de octubre de 1984.—P. A., el Ingeniero Director, José Sancho-Tello.—13.748-E

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24098 *ORDEN de 25 de junio de 1984 por la que se autoriza al Centro de Enseñanza a Distancia «Centro de Estudios CEAC, S. A.», para que imparta diversos cursos a distancia.*

Examinado el expediente incoado por don Juan Martí Salavedra, como Presidente del Consejo de Dirección del Centro de Estudios «Ceac, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Aragón, número 472, a resultas del cual, por Orden ministerial de 5 de abril de 1983, fue autorizado como Centro de Enseñanza a Distancia para impartir determinados cursos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que en virtud de la resolución dictada el 2 de diciembre de 1983 le fue denegada la correspondiente autorización para impartir distintos cursos de entre los solicitados en su momento;

Considerando que a tenor de los criterios manifestados por la Subdirección General de Educación a Distancia, con fecha 8 de mayo de 1984, ciertos cursos afectados por esta situación pueden autorizarse ya que de ningún modo sus denominaciones pueden inducir a confusión con respecto a otras enseñanzas, y por tanto, lo que procede es la inmediata revisión de lo actuado;

Vistos el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 y resolución de 24 de marzo de 1982;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas, y los procedimientos de rigor;

Considerando que dichas enseñanzas pueden encuadrarse en el apartado E) del artículo 4.° del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Centro de Enseñanza a Distancia denominado «Centro de Estudios CEAC», con domicilio en Barcelona, calle Aragón, número 472, las siguientes enseñanzas, clasificándolas de conformidad con el artículo 4.° del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre.

Apartado E):

Curso de Maestro Tornero.
Curso de Maestro Fresador.
Curso de Maestro Ajustador.
Curso de Técnico en Soldadura.
Curso de Técnico Mecánico.
Curso de Técnico Electricista.
Curso de Maestro Electricista.
Curso de Técnico en Motores.
Curso de Técnico en reparación de automóviles.
Curso de Mecánico de automóvil.
Curso Jefe de Taller de automóviles.
Curso de Jefe administrativo.
Curso de Jefe de Ventas.
Curso de Jefe de Producción.
Curso de Mecánico de motores diesel.
Curso de Jefe de Contabilidad.
Curso de Jefe de Finanzas.
Curso de Técnico Engrasador.
Curso de Técnico en Construcción.
Curso de Corte y Confección.

Los cursos que sufren variación en su denominación en relación con la Orden ministerial de 6 de abril de 1983, son los siguientes:

Curso de Mecánico de motores diesel en sustitución de curso de Mecánicos en motores diesel.
Curso de Maestro Tornero en sustitución de curso de Tornero.
Curso de Maestro Ajustador en sustitución de curso de Ajustador.
Curso de Maestro Soldador en lugar de curso de Soldadura.
Curso de Maestro Albañil en lugar de Encargado de Obras.
Curso de Técnico Engrasador en sustitución de curso de Lubrificación de Vehículos.
Curso de Jefe de Contabilidad en lugar de curso de Experto en Contabilidad
Curso de Mecánico del Automóvil en lugar de Curso de Mecánicos de Automóviles.
Curso de Jefe de Finanzas en sustitución del curso de Experto en Finanzas.
Curso de Técnico de Reparación de automóviles en lugar del curso de Reparación de automóviles.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Segundo.—Las enseñanzas que se autorizan se añaden a las comprendidas en la Orden ministerial de 5 de abril de 1983.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

24099 *ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Segovia, Valladolid, Zamora, Zaragoza y Ceuta.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

PROVINCIA DE AVILA

MUNICIPIO: AVILA. LOCALIDAD: AVILA DE LOS CABALLEROS.
CODIGO DE CENTRO: 05005493
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "SANTO TOMAS".
DOMICILIO: BARRIO DE SANTO TOMAS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA O.M. DE 23/MAYO/1984 PARA ESTE CENTRO QUE POR ERROR CITABA PARA ESTE CENTRO EL NUMERO DE CODIGO PROVISIONAL CUANDO EN REALIDAD TENIA ASIGNADO NUMERO DEFINITIVO QUE CORRESPONDE A 05005498.

PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIO: ALCONERA. LOCALIDAD: ALCONERA.
CODIGO DE CENTRO: 06009125
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "SAN PEDRO MARTIR".
DOMICILIO: CAPITAN BLOND S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 6 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
NUEVA DENOMINACION: FRANCISCO GOMEZ.

PROVINCIA DE BALEARES

MUNICIPIO: LLUCHMAYOR. LOCALIDAD: EL ARENAL.
CODIGO DE CENTRO: 07001681
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: SAN BARTOLOME S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
SUPRESIONES: 1 DIRECCION F.D.
DESGLOSES: A COLEGIO PUBLICO (07600434) DE EL ARENAL 9 MIX. E.G.B. Y 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE: 10 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: LLUCHMAYOR. LOCALIDAD: EL ARENAL.
CODIGO DE CENTRO: 07600434
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: C/ DRAGONERA, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO (07001681) DE EL ARENAL 9 MIX. E.G.B. Y 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE: 9 MIX. E.G.B., 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.